

Número de orden: 1.—Datos Catastro: Parcela 87, polígono 3. Nombre de la propietaria: Doña Pilar de Camps Casanovas.—Clase de bienes o terrenos afectados: La zona a expropiar consiste en una franja de terreno de trescientos cuarenta y cinco con ochenta metros cuadrados de cultivo de secano.—Superficie aproximada que se precisa expropiar: 345,80 metros cuadrados. Término municipal: Vilablareix.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 4 de enero de 1966 por la que se reconocen como Escuelas no oficiales de Asistentes Sociales los Centros que se citan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formulado por los Directores de las Escuelas a que se hará referencia, el informe de la Junta Consultiva de Escuelas de Asistentes Sociales y el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1403/1964, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), ha dispuesto lo siguiente:

1.º Reconocer como Escuelas no oficiales de Asistentes Sociales los siguientes Centros:

Escuela Diocesana de Asistencia Social, de Burgos, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.

Escuela de Formación Social, de Valladolid, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.

Escuela de Enseñanza Social Masculina, de Barcelona, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.

Escuela Superior «Santa Teresa», de Barcelona, dependiente de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Escuela Diocesana de Asistentes Sociales, de Vitoria, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.

Escuela de Asistentes Sociales «Virgen del Remedio», de Alicante, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.

Escuela de Formación Social, de Sabadell-Tarrasa, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.

Escuela Diocesana de Asistentes Sociales «Nuestra Señora del Pino», de Las Palmas de Gran Canaria dependiente de la Jerarquía Eclesiástica.

2.º Los Centros citados se ajustarán a lo determinado en la Orden ministerial de 4 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), en lo que afecta a los apartados segundo, tercero y cuarto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de enero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 7 de enero de 1966 por la que se autoriza al Colegio «La Salle» (Fundación Joaquina Santander), de Talavera de la Reina (Toledo), para impartir las enseñanzas de primero y segundo cursos del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Industrial-Minera.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio «La Salle» (Fundación Joaquina Santander), de Talavera de la Reina (Toledo), en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Industrial Minera;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el citado Colegio dispone de local, talleres, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Autorizar al Colegio «La Salle» (Fundación Joaquina Santander), de Talavera de la Reina (Toledo), para im-

partir con el carácter de reconocido las enseñanzas de primero y segundo cursos del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Industrial-Minera, para alumnado masculino a partir del presente curso académico de 1965 a 1966.

Segundo.—La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos, y por tanto deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos.

Tercero.—La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de enero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de caminos y desagües en Renieblas y Ventosilla de San Juan (Soria)».*

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 de diciembre de 1965 y rectificado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 24 de diciembre de 1965 para las obras de «Red de caminos y desagües en Renieblas y Ventosilla de San Juan (Soria)», cuyo presupuesto asciende a dos millones doscientas dieciocho mil novecientos dieciocho pesetas con cuarenta céntimos (2.218.918,40 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Francisco Esteban Jimeno en la cantidad de un millón seiscientas cuarenta mil pesetas (1.640.000 pesetas), con una baja que representa el 26,09012 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 29 de enero de 1966.—El Director.—613-A.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de defensa de márgenes del río Boedo, en Calahorra de Boedo (Palencia).*

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 16 de diciembre de 1965 para las obras de «Defensa de márgenes del río Boedo, en Calahorra de Boedo (Palencia)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones trescientas noventa mil cuatrocientas veintisiete pesetas con setenta céntimos (2.390.427,70 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a «Hermanos Blanco, S. L.», en la cantidad de dos millones doscientas cuarenta y nueve mil pesetas (2.249.000 pesetas), con una baja que representa el 5,91642 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 1 de febrero de 1966.—El Director.—648-A.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 35 (artículos de vidrio, porcelana y cristal).*

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959 ha resuelto abrir el cupo global número 35 (artículos de vidrio, porcelana y cristal), partidas arancelarias Ex-69.11, 69.12, 69.13, Ex-70.13, con arreglo a las siguientes normas:

El cupo se abre por cantidad no inferior a 12.500.000 pesetas (doce millones quinientas mil pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios

titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 10 de febrero de 1966 al 10 de marzo de 1966, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de las partidas arancelarias indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «Justificación de la necesidad de esta importación» y «Datos relativos a la Entidad solicitante».

Madrid, 31 de enero de 1966.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

*RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 36 (artículos de bisutería).*

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 36 (artículos de bisutería, partidas arancelarias 71.12-b-2, 71.16, con arreglo a las siguientes normas:

El cupo se abre por cantidad no inferior a 3.750.000 pesetas (tres millones setecientos cincuenta mil pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 10 de febrero de 1966 al 10 de marzo de 1966, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de las partidas arancelarias indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «Justificación de la necesidad de esta importación» y «Datos relativos a la Entidad solicitante».

Madrid, 31 de enero de 1966.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

*RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 37 (recipientes de hierro o acero).*

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 37 (recipientes de hierro o acero), partida arancelaria Ex-73.23, con arreglo a las siguientes normas:

El cupo se abre por cantidad no inferior a 7.500.000 pesetas (siete millones quinientas mil pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 10 de febrero de 1966 al 10 de marzo de 1966, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de las partidas arancelarias indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «Justificación de la necesidad de esta importación» y «Datos relativos a la Entidad solicitante».

Madrid, 31 de enero de 1966.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

*RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 38 (clavetería, tornillería y similares de hierro o acero).*

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir el cupo global número 38 (clavetería, tornillería y similares de hierro o acero), partidas arancelarias 73.31, 73.32, con arreglo a las siguientes normas:

El cupo se abre por cantidad no inferior a 7.000.000 de pesetas (siete millones de pesetas).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros desde el día 10 de febrero de 1966 al 10 de marzo de 1966, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de las partidas arancelarias indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la partida arancelaria exacta que le corresponda.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «Justificación de la necesidad de esta importación» y «Datos relativos a la Entidad solicitante».

Madrid, 31 de enero de 1966.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 7 de febrero de 1966:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,844	60,024
1 Dólar canadiense .....	55,622	55,789
1 Franco francés nuevo .....	12,209	12,245
1 Libra esterlina .....	167,760	168,265
1 Franco suizo .....	13,827	13,868
100 Francos belgas .....	120,404	120,766
1 Marco alemán .....	14,904	14,948
100 Liras italianas .....	9,574	9,602
1 Florín holandés .....	16,520	16,569